



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para la audiencia inicial, pues la que estaba programada para el día 25 de mayo no se realizó debido a la suspensión de términos ordenada a causa del paro para los días 25 y 26 de mayo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		
DEMANDANTE	1.	DAMARIS FRANCO CARDENAS	C.C. 69.027.625
	2.	LUZ DORIS FRANCO CARDENAS	C.C. 69.021.835
	3.	NEFRY CARDENAS	C.C. 24.809.053
	4.	YANIRA DAYANA FRANCO SANCHEZ	C.C. 1.085.319.467
	5.	SALOME GARRIDO FRANCO	MENOR DE EDAD-
	6.	MESTIL LEIDI HORTUA BASTIDAS	C.C. 1.086.043.183
	7.	MAICOL DAVID FRANCO HORTUA	MENOR DE EDAD-
	8.	WILLIAM ESTIBEN FRANCO HORTUA	MENOR DE EDAD-
	9.	LUZ ADRIANA BOTERO SILVA	C.C. 69.021.836
	10.	MIGUEL ANGEL FRANCO BOTERO	MENOR DE EDAD-
	11.	GUSTAVO ALEXIS FRANCO BOTERO	C.C. 1.006.665.585
	12.	WILFREDO ANDRES FRANCO SANCHEZ	C.C. 1.144.170.400
DEMANDADO	1.	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR NIT 890.316.344-5	
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00103-00		

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretarial, y como quiera que la audiencia que estaba programada para el día 25 de mayo no se realizó debido a la suspensión de términos ordenada a causa del paro para los días 25 y 26 de mayo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes y sus apoderados judiciales el día 18 del mes de agosto del año 2021 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 de artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciado como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso

TERCERO: ADVERTIR que la inasistencia de las partes será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho, por los medios disponibles y con la antelación debida sobre las condiciones de



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual designado para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, y conectarse previo a su inicio, por lo menos 20 minutos antes, con el fin de constatar la identificación y la asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 15 JUL 2021 NOTIFICO EN

ESTADO No. 054

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ